



MTE GROUP
SOLUCIONES PARA SU EMPRESA

 Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtegrouprd.com
 Mtegrouprd.com

PRESENTACIÓN DE OFERTA TECNICA (SOBRE A)

A : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

Referencia : AMRE-CCC-LPN-2023-0002

Dirección : AV. SAN JOSE #51 RESTAURACION, DAJABON, REP.DOM.

Teléfono : 809-258-4186

07 de agosto de 2023





MTE GROUP
Mantenimiento y Tecnología en Edificaciones

 Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtegrouprd.com
 Mtegrouprd.com

A. DOCUMENTACION LEGAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

PRESENTACIÓN DE OFERTA

07 de agosto de 2023

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: N/A
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

GESTION DE ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCADADORA NUEVA AÑO 2023**➤ RETROEXCAVADORA, MARCA JCB, AÑO 2023**

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **CUARENTA (45) DIAS** hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DARWIN OSCAURY VARGAS en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **MTE GROUP S.R.L.**

Firma



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino

Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia e Igualdad de oportunidades



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

07 de agosto de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MTE GROUP, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132000821
4. RPE del Oferente: 85380
5. Domicilio legal del Oferente: <i>c/ Amelia Francasci #32 Los Prados Santo Domingo D.N.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>DARWIN OSCAURY VARGAS</i> Dirección: <i>C/MANOLO TAVAREZ JUSTO, URBANIZACION REAL, SANTO DOMINGO</i> Números de teléfono y fax: <i>809-542-2564</i> Dirección de correo electrónico: <i>mtegroupsrl@gmail.com</i>





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 85380

Fecha de registro: 6/2/2020

Razón social: MTE Group, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Charles Summer , 19, Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Osaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 23/5/2022

No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24140000	Suministros de embalaje
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
25190000	Equipo para servicios de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
27140000	Herramientas especializadas automotrices
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios

Calle Pedro A. Llubes, Esq. Rodríguez Objío. Gazeo. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407
www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do



HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
78140000	Servicios de transporte

Portal Transaccional - 29/12/2022 10:13:57 a.m.





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3349959

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MTE GROUP SRL** con RNC/Cédula **1-32-00082-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MTE GROUP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 27 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3349959-03669058-52023**
- Pin: **2632**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952940030**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MTE GROUP SRL**, RNC No. **132000821**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintisiete (27)** días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: E1RK-83GB-FFL1-6904-8151-2644 sha1: Rg58Qe3Ejm8OmjVonE5EB+WxRko= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 E1RK-83GB-FFL1-6904-8151-2644



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 160541SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: MTE GROUP, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-32-00082-1
FECHA DE EMISIÓN: 29/8/2019 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 29/8/2023

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$1,000,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 18/6/2019
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 7/9/2022
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: AMELIA FRANCASCI NO.232
SECTOR: LOS PRADOS
MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): 8095326427
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: mtegroupsrl@gmail.com



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, IMPORTACION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **IMPORTACIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR LIVIANOS Y PESADOS EN GENERAL, CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, AMBULANCIAS, CARROS FUNEBRES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ASEO, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, ZAFACONES Y PAPELERAS, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS, IMPORTACIÓN Y VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS EN GENERAL, EQUIPOS Y COMPONENTES PARA SERVICIO Y SISTEMA DE TRANSPORTE, BICICLETAS NO MOTORIZADAS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, RODAMIENTOS, RUEDAS, COMPONENTES ELECTRICOS, LAMPARAS Y BOMBILLAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRICOS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTE, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA/ ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRONICOS EN GENERAL, MATERIALES ELECTRICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS EN GENERAL, SISTEMA DE TRANSPORTE, BICICLETAS NO MOTORIZADAS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPL	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	CALLE SATURNO ESQUINA ESTRELLA NO.26 URBANIZACION ANDUJAR, ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. CALLE 07, EDIFICIO DICONA V, APTO. A-401, URB. REAL, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	Gerente	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	Gerente	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 4

MASCULINOS: 2

FEMENINOS: 2

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO. VALIDACIÓN: af0be439-ea1c-4a1f-ba3b-c45adf9ed95f

RM NO. 160541SD Page 3 of 4



NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
MTE GROUP	551454

REFERENCIAS COMERCIALES

CRISBAEZ, ABOGADOS & CONSULTORES, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.
BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Pago

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.09.28 14:16:58 -04:00

no hay nada más debajo de esta línea

Registro no.
4359-2023



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MTE GROUP, S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa MTE GROUP, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132000821, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (17) días del mes de **Mayo** del año (2023).



106147



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor **DARWIN OSCAURY VARGAS**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0**, actuando en nombre de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, con domicilio en C/ Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, declaramos mediante el presente documento que>

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación: sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
3. Quien suscribe junto a los socios no tenemos ni hemos sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado: así como que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones descentralizadas y autónoma no financiera y de las instituciones públicas de la seguridad social.

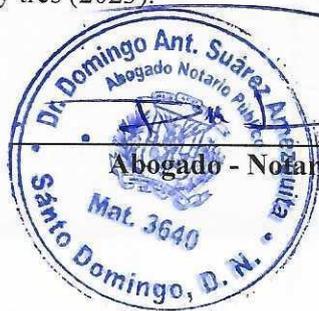
La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los siete (07) días del mes de agosto del año Dos mil veinte y tres (2023).


Declarante



Yo, Dn. Domingo Hol Suárez Amiezant, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3640, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por la señor **DARWIN OSCAURY VARGAS** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto del año Dos mil veinte y tres (2023).





MTE GROUP, S.R.L

Capital Autorizado: RD\$1,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana

RNC No. 1-32-00082-1 / Reg. Merc. No.160541SD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintidós (22) días de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las una y treinta (1:30 pm) horas de la tarde se encuentran reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual, sin mediar convocatoria por encontrarse presentes y debidamente representados la totalidad de los socios de la entidad comercial **MTE GROUP, SRL**, en el local de esta compañía ubicado en la calle Charles Summer no. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana.

Los socios presentes en esta Asamblea General Ordinaria Anual son:

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno esquina Estrella, no 26 urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana.

DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavares Justo, esquina calle 7, edificio Dicon V, piso 04, apto A401, Distrito Nacional, República Dominicana.

E.C.

Actuando en funciones de socios de la entidad comercial **MTE GROUP, SRL** los titulares de todas las cuotas sociales suscritas y pagadas, luego de comprobar la presencia de todas las cuotas-habientes, han sometido a aprobación de los socios la presente agenda, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual.

Punto 2: Conocer y decidir sobre la Aprobación o no de los Estados Financieros y el Balance del ejercicio comercial que finalizó el treinta y uno (31) de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

Punto 3: Conocer el Informe sobre la gestión anual de la Gerencia y los negocios de la empresa.

Punto 4: Ratificar en sus funciones al Gerente Actual de la compañía

Punto 5: Designar Gerente de la Empresa por seis (6) años



A seguidas, fueron sometidos a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofrecidos los puntos para su debate y aprobación.

Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasando a discutir los asuntos enunciados y adaptándose las siguientes resoluciones y acuerdos.

PRIMERA RESOLUCION

los socios a unanimidad de votos han librado acta y dado constancia de que se encuentran reunidos todos los socios de la empresa, sin mediar convocatoria por encontrarse todos los presentes, por lo que, en consecuencia, declaran la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria Anual.

Esta Primera Resolución resultó APROBADA a UNANIMIDAD de votos

SEGUNDA RESOLUCION

Los Socios a unanimidad de Votos han librado acta y resuelven APROBAR, como al efecto aprueban los Estados Financieros y el Balance General correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día treinta y uno (31) de Diciembre del Año Dos Mil veinte y uno (2021), tal y como han sido presentados por el Gerente de la empresa, debidamente auditados y, en consecuencia, da descargo a la gestión de la Gerencia durante el período indicado

Esta Segunda Resolución resultó APROBADA a UNANIMIDAD de votos.

TERCERA RESOLUCION

Los Socios a unanimidad de Votos han librado acta y resuelven APROBAR, como al efecto aprueban el Informe de la Gerencia sobre su gestión anual y sobre los negocios de la compañía, frente a todos los socios de la Sociedad Comercial, por la cual La Gerente declara que durante el presente ejercicio se han desarrollado normalmente los negocios sociales de la compañía. Esta Asamblea puede juzgar y apreciar la situación de la empresa, mediante el examen del Informe de la Gerencia y el Balance del Estado de Activos y Pasivos que se encuentran a disposición de todos los asambleístas.

Esta Tercera Resolución resultó APROBADA a UNANIMIDAD de votos.

CUARTA RESOLUCION

Los Socios a unanimidad de Votos han librado acta y resuelven APROBAR, como al efecto aprueban en el ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República Dominicana relacionadas con las Sociedades Comerciales y sus Modificaciones, y actuando conforme al contenido de los Estatutos Sociales que la rigen, la RATIFICACION como Gerente de la sociedad a la Señor **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, por seis (6) años-----

Esta Cuarta Resolución resultó APROBADA a UNANIMIDAD de votos.



QUINTA RESOLUCION

Los Socios a unanimidad de Votos han librado acta y resuelven APROBAR, como al efecto aprueban en el ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República Dominicana relacionadas con las Sociedades Comerciales y sus Modificaciones, y actuando conforme al contenido de los Estatutos Sociales que la rigen, la **DESIGNACIÓN** del señor **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ** como **GERENTE** de la empresa por un período no mayor de **seis (6) años**-----

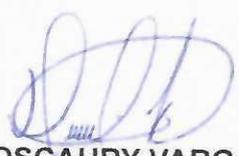
Al encontrarse presente en la Asamblea General Ordinaria Anual el Señor DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, ha aceptado desempeñar las funciones para las que ha sido designado de conformidad con la ley y los presentes estatutos.

Esta Quinta Resolución resultó APROBADA a UNANIMIDAD de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, los socios fundadores han dado por terminada esta Asamblea General Ordinaria Anual, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y aprobación, y después de externar algunas palabras de agradecimiento, declararon cerrados los trabajos de esta Asamblea, la cual fue clausurada a las tres horas de la tarde (3:00 P.M.) del día indicado precedentemente, levantándose la presente Acta que, en serial de aprobación y aquiescencia, firman todos los asistentes


EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN
Gerente




DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Accionista

CERTIFICACION:

Los Suscritos socios - Gerentes de la Asamblea certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Secretario de la Asamblea



MTE GROUP, S.R.L

Capital Autorizado: RD\$1,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00

Valor de las Cuotas Sociales: RD\$1,000.00 C/U

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana

RNC No. 1-32-00082-1 / Reg. Merc. No.160541SD

NOMINA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE EN FECHA VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL AÑO 2022.

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESETES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA ENTIDAD COMERCIAL MTE GROUP, S.R.L, de fecha a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES Y VOTOS	VALOR PAGADO	FIRMAS
EDDY ALBERTO CALDEON GERMAN , dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle saturno esquina estrella, no 26 urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana	500	RD\$500,000.00	
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ , dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la Calle Manolo Tavares Justo, esq. Calle 7, Edif. Dicono V, Urb. Real, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	500	RD\$500,000.00	
TOTAL	1,000	RD\$1,000,000.00	

Total de Socios: DOS (2)

Valor de las cuotas sociales: RD\$1,000.00 C/U

Total Capital suscrito y pagado: UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00)

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós (22) día del mes de marzo del Año Dos Mil veintidós (2022).


EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN
Cuota-habiente



CERTIFICO Y DOY FE


DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Cuota-habiente


DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Secretario



PODER DE REPRESENTACION LEGAL

Quien suscribe, el señor **SR., EDDY ALBERTO CALDERON**, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **056-0175598-5**, Gerente de la empresa **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **132000821**, Con domicilio social en la calle Amelia Francacis no.32, los Prados, Santo Domingo D.N, República Dominicana, por medio del presente documento declaro lo siguiente:

“Otorgamos poder, autorización y facultades a **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS** de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0**, para firmar el Contrato, contraer obligaciones, recibir instrucciones y representar legalmente a la empresa en todo lo concerniente al proceso de compras **AMRE-CCC-LPN-2023-0002.**, llevado a cabo por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION**, en virtud de lo solicitado en el pliego de condiciones

Dado en santo Domingo, Distrito Nacional a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres (2023)



SR. EDDY ALBERTO CALDERON
GERENTE



SR. DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE



Yo, Dr. Domingo Ant. Suárez Apozentia, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3640, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que figuran en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por la señor **EDDY ALBERTO CALDERON Y SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, cuyas generales constan en el presente documento y quienes manifiestan que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada.

En la Ciudad de santo Domingo, Distrito Nacional a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres (2023).



Santo Domingo Oeste
05 de Mayo del 2023

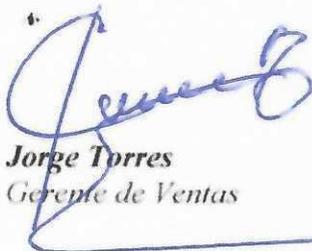
Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Atención:

Distinguido Señores:

Cortésmente por este medio hacemos constar que la empresa MTE GROUP, RNC No. 132-00082-1, esta autorizada representar, cotizar y vender los productos de la marca JCB

Sin más que agregar, quedando a su disposición, les saluda,



Jorge Torres
Gerente de Ventas



Lakeside Works
Rocester, Staffordshire
England, ST14 5JP
Telephone + 44 (0) 1889 590312
www.jcb.com

8400 NW 33 St
Suite 401
Doral, Florida 33122
USA
Telephone + 1 (912) 790 8430
www.jcb.com

May 5, 2023

A Quien Pueda Interesar

Sirva la presente para confirmar que TECNOMAQUINARIAS DIESEL LCG S.R.L. es el Distribuidor autorizado de JCB en República Dominicana; los equipos de JCB se comercializan en República Dominicana desde el año 1996.

TECNOMAQUINARIAS DIESEL LCG S.R.L. está autorizada y capacitada para vender, dar servicio, entrenar y comercializar partes originales para todos los equipos de JCB en el territorio de la República Dominicana.

Atentamente,



Erick Montero

Gerente General - JCB CARIBBEAN





07 de agosto de 2023
Santo Domingo, D.N.

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION
Santo Domingo
Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa **MTE GROUP, SRL**, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes soluciones energéticas alternativas a través de equipos especializados en la preservación del medio ambiente, energía renovable y eficiencia de la energía.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veinte y tres (2023).

Atentamente,





04 de agosto del 2023
Santo Domingo, D.N.

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

Santo Domingo

Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa MTE GROUP, SRL, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de dos (2) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$500,000.00 (Quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes suministros de Aceites e hidráulicos en general.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente


Alexandra Beras
Gerente de Ventas

premium
RNC: 1-0161723-3



Aut. Duarte Km 14, Vista Verde,
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.
(809) 564-3663
servicioalcliente@premiumsrl.com

04 de agosto de 2023
Santo Domingo, D.N.

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION
República Dominicana
Sus manos

Distinguidos señores

Cortésmente, a través de la presente, presentamos a nuestros clientes MTE GROUP, SRL, con el RNC No. 132-00082-1, empresa dedicada a la comercialización, venta y distribución de equipos, vehículos y artículos referentes al manejo de desechos sólidos en la República Dominicana.

La Empresa MTE GROUP mantiene relaciones comerciales con nosotros, manejándoles lo referentes al flete por barco de vehículos pesados y contenedores de basura desde Estados Unidos a Republica Dominicana, manejándose hasta el momento de una forma impecable en cuanto a pagos, por lo cual tiene un crédito de nuestra parte de hasta US\$15,000.00.

Sin mas por el momento, les saluda

Leonardo D.
Leonardo Duna
Gerente de Importación

ORION





**Banco
Santa Cruz**

Banca Empresa

Santo Domingo, D.N.
2 de agosto del 2023.

Señores,
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION.
Ciudad. -

Distinguidos Señores:

Es un placer para nosotros presentarles a la empresa **MTE GROUP, S.R.L., RNC 1-32-00082-1**, quien es cliente de nuestra Institución Bancaria desde julio del año 2022 a través de:

Tipo de cuenta	No. De Cuenta
Cuentas Corriente Comercial Dop	11311000007018
Cuentas De Ahorros Usd	21312020009095

MTE GROUP, S.R.L., ha mantenido una excelente relación de negocios con nuestra institución financiera, cumpliendo con los compromisos adquiridos de manera satisfactoria.

Agradecemos las atenciones que les puedan dispensar a nuestro distinguido cliente, frente a la gestión que realiza ante ustedes.

La información suministrada en esta comunicación es de carácter confidencial, se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes, y a la misma no conlleva ninguna responsabilidad legal sobre quien suscribe y/o esta institución.

Muy atentamente,

Jefry Serrano Abreu
Jefry Serrano Abreu.
Gerente Banca Empresa.
Sucursal Núñez De Cáceres.



Ave. Lope de Vega No. 21 Ensanche Naco
Santo Domingo RNC 1-02-01292-1



Classification: Pública

809 726 1000



MTE GROUP
MACHINERY TRUCKS & EQUIPMENT

-  Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
-  (809) 542-2564
-  ventas@mtegrouprd.com
-  Mtegrouprd.com

B. DOCUMENTACION FINANCIERA



MTE GROUP, SRL.

Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2022



MTE GROUP, SRL.

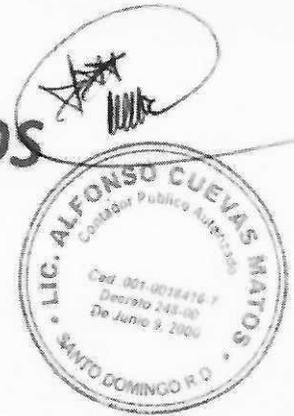
INDICE DE CONTENIDO

- **Informe Del Auditor Independiente**
- **Estado De Resultado**
- **Balance General**
- **Estado De Flujo De Efectivo**
- **Estado De Cambio De Patrimonio**
- **Notas A Los Estados Financieros**



LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069



Informe de los Auditores Independientes

A los accionistas de:

MTE GROUP, SRL.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros separados **MTE GROUP, SRL.**, (En lo adelante la Entidad), para el periodo enero a diciembre de 2022 los cuales comprenden los estados de situación financiera y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha, así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **MTE GROUP, SRL.**, para el periodo enero a diciembre de 2022 su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs").

Bases de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIAs"). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética ("IESBA", por sus siglas en inglés), y el Código de Ética Profesional de Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La República Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos Clave de Auditoría

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros separados del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Reconocimiento de ingresos

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es por la actividad de la Ventas de Equipos Municipales, Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones y Papeleras Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos, las cuales dependen del precio fijado según lo establecido en el mercado.

En nuestra opinión, los ingresos son razonable, ya que los márgenes de los principales productos están definidos en base a un histórico.

1. Pruebas de controles, buscamos la razonabilidad de los ingresos, en las compras y ventas, con la medición del costo, basado en una medición del inventario inicial, más compra, menos materiales usados, y la razonabilidad del inventario final.

2. Análisis detallado de los ingresos y el momento de su reconocimiento en base a las expectativas derivadas de nuestro conocimiento del negocio y de los datos de mercado externos, dando seguimiento a las variaciones de nuestras expectativas. En la Nota 3 se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre el reconocimiento de ingresos, lo que explica específicamente.



LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069

Responsabilidades de la Administración y de aquellos Encargados del Gobierno en relación con los estados financieros separados.

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista, sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores significativos cuando existan. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAS, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores también:

Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraudes o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas. Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

Concluimos: sobre el uso adecuado de parte de la Administración del principio contable de empresa en marcha y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, **concluimos que** no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar en marcha, en nuestro informe de auditoría hacemos las revelaciones correspondientes en los estados financieros separados, por lo que expresamos una **opinión limpia**. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras pueden causar que la entidad no continúe como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que ~~todo~~ la presentación razonable.


Lic. Alfonso Cueva Matos
07 de marzo de 2023
Santo Domingo, República Dominicana

Avenida 27 de Febrero, 70 A Plaza Forchue 2do Nivel Ensanche El Vergel, Distrito Nacional, Rep. Dom.
Teléfono: (809) 227-5333 - (809) 224-7162, Email



MTE GROUP, SRI
ESTADO DE RESULTADO
 Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.
 (Valores En RD\$)

<u>INGRESOS</u>	VALORES RD\$
	AÑO 2022
Ingresos por Ventas Diversas	263,986,105
Total General De ingresos	263,986,105
Total Ingresos	263,986,105
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de mercancia	10,564,441
Compra de mercancia	250,669,824
Total Mercancia disponible para venta	261,234,264
Menos: Inventario final de Mercancías y Materia Prima	(24,000,000)
Mercancías y Mat. Prima disponible	237,234,264
Total Costos De Mercancías	237,234,264
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	26,751,841
<u>GASTOS</u>	
Gastos Generales y Administrativos (nota 5)	2,043,082
Gastos Operacionales (nota 6)	8,237,495
Gastos Financieros	104,653
TOTAL DE GASTOS	10,385,230
RESULTADO DEL PERIODO	16,366,611
Impuestos Sobre La Rentas (IR2)	4,418,985
BENEFICIO O (PERDIDA) NETO	11,947,626



MTE GROUP. SRL.
BALANCE GENERAL

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.

(Valores En RD\$)

<u>ACTIVO</u>	VALORES RD\$
	AÑO 2022
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	
Efectivo En Caja Y Bancos (nota 4)	1,340,898
Cuentas por cobrar clientes	50,825,308
Anticipos al Impuesto sobre la renta	5,341,381
Inventarios de Mercancías	24,000,000
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	81,507,587
<u>ACTIVOS FIJOS</u>	
Terreno	1,243,183.51
Equipo de transporte	6,294,190.26
Mobiliario y equipos de oficina	66,601
Menos: Depreciación acumulada	(3,210,691)
TOTAL ACTIVOS FIJO NETO	4,393,283
TOTAL DE ACTIVOS	85,900,871
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>	
Cuentas por pagar proveedores locales	27,400,000
Préstamo Por Pagar Instituciones Financieras	15,000,000
Impuestos sobre la renta por pagar	4,418,985
TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	46,818,985
<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
Cuentas por pagar accionistas	9,297,200
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	9,297,200
TOTAL DE PASIVOS	56,116,185
<u>CAPITAL, SUPERAVIT Y RESERVA</u>	
Capital Autorizado	1,000,000
Reserva legal	100,000
Resultados acumulados	16,737,060
Resultados del Periodo	11,947,626
TOTAL CAPITAL	29,784,686
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	85,900,871



MTE GROUP, SRL.
Estados de Flujos de Efectivo
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.
(Valores En RD\$)

Flujos de efectivos por las actividades de operación:	(Valores En RD\$)
Efectivo recibido de clientes, accionistas, relacionadas y otros	243,697,087
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(270,007,691)
Efectivo generado por las operaciones	(26,310,604)
Intereses ganados	-
Intereses y comisiones pagadas	-
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	(26,310,604)
Flujos de efectivos por las actividades de inversión:	
Inversiones	-
Adquisición de propiedad, planta y equipos	1,250,033
Producto de la venta de propiedad, planta y equipos	-
Efectivo neto provisto por la actividades de inversión	1,250,033
Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento:	
Préstamos obtenidos o uso del patrimonio	25,720,309
Préstamos pagados	-
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	25,720,309
Aumento (disminución) neto en efectivo	659,738
Efectivo al inicio del año	681,160
Efectivo al final del año	1,340,898
Beneficio (pérdida) neta	11,947,626
Depreciación	1,250,033
Cambios netos de activos y pasivos:	
Cuentas por cobrar	(44,770,268)
Inventarios	(18,259,940)
Gastos pagados por anticipado	-
Otros activos	-
Avances recibidos de clientes	24,481,250
Cuentas por pagar	-
Acumulaciones por pagar	290,728
Total ajustes	(37,008,197)
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	(25,060,571)



MTE GROUP, SRL.

Estados de Cambios en el Patrimonio

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.

(Valores En RD\$)



DETALLE	Capital Social Pagado	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Periodo	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2021	1,000,000	100,000	4,152,366	11,161,585	16,413,951
Ajuste resultado años anteriores			12,584,694	(11,161,585)	1,423,109
Beneficio del periodo	-		-	11,947,626	11,947,626
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1,000,000	100,000	16,737,060	11,947,626	29,784,686

MTE GROUP, SRL.

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.

INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2022

(Valores En RD\$)



INDICADOR	LITERATURA	VALORES	RESULTADO	INTERPRETACION
INDICE DE SOLVENCIA	Activo Total	85,900,871	=	Cada peso adeudado, está respaldado por un peso con cincuenta y tres centavos de activos
	Pasivos Total	56,116,185		
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo corriente Total	81,507,587	=	Cada peso adeudado a corto plazo está respaldado por un peso con setenta y cuatro centavos de activos corrientes.
	Pasivos Corriente	46,818,985		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivos Total	56,116,185	=	Cada peso de capital esta soportado o apalancado en un peso con ochenta y ocho centavos de pasivos.
	Patrimonio Neto	29,784,686		



MTE GROUP, SRL

Contenido Notas a los Estados Financieros

NOTA	Contenido	Página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2
3	Principales Políticas de Contabilidad	3 – 4
4	Efectivo en caja y banco	5
5	Gastos generales y administrativos	5
6	Gastos de operaciones	5



MTE GROUP, SRL.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre de 2022



1) Entidad:

MTE GROUP, SRL., es una Empresa de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la Importación y Ventas de Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones, Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos. Además, de cualquier otra actividad de lícito comercio.

Los estados financieros que se acompañan incluyen sólo las cifras de **MTE GROUP, SRL.**, los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales.

MTE GROUP, SRL., recibió la autorización de parte de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08), comenzó sus operaciones en el año 2019.

2) Base de Medición: Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico.

2.1 Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la compañía y la unidad monetaria del País.

2.2 Usos estimados y juicios: La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga juicios, estimado que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y las cantidades reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, son reconocidos en el periodo del cambio y periodo futuro. Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros se incluyen en la Nota 6: Propiedad, Planta y Equipos y Depreciación.





3) Principales Políticas de Contabilidad.

3.1 Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos de actividades ordinarias por servicios se reconocen cuando se efectúan y se emite el contrato o factura con NCF. Los otros ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados.

Los ahorros de los socios son utilizados para facilitar créditos y realizar inversiones en actividades, y los mismos son registrados en nuestra contabilidad como un pasivo corriente que se constituye en parte del capital accionario de los miembros y en base al cual se distribuyen las utilidades.

3.2 Costos por préstamos y pago por comisiones: Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del período en el que se incurren, así como las comisiones, se realizan de acuerdo con lo establecido en el momento de la negociación de la empresa o persona que realiza la venta.

3.3 Propiedad, Planta Y Equipo: Las partidas de propiedades, planta y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. Utilizando las siguientes tasas para la depreciación de la propiedad, planta y equipo:

CATEGORIA	% DEPRECIACION
Edificios y sus Componentes	5%
Mobiliarios y equipos de oficinas y otros	25%
Maquinaria y equipos	25%



Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

3.4 Instrumentos financieros, Activos Financieros no Derivados: Los activos financieros no derivados comprenden las inversiones en instrumentos de deuda y capital, las cuentas por cobrar y el efectivo en caja y bancos. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición.



El efectivo en caja y banco abarca los saldos de efectivo y los depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricción y que forman parte integral de la administración del efectivo, son incluidos como componentes del efectivo y equivalentes.

3.6 Préstamos y partidas por cobrar: Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.6 Inventarios: Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida (FIFO).

3.7 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar: La institución, por el tipo de servicio los créditos se otorgan en condiciones normales, con una tasa mínima de interés.

Las cuentas por cobrar se miden al costo, al final de cada período sobre el que se informa; los importes en libros de los Socios deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.8 Acreedores comerciales: Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen intereses.

3.9 Sobregiros y préstamos bancarios: Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

3.10 Beneficios a los empleados: El pasivo de obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Dominicana, estos costos y obligaciones de la Empresa se reconocen durante el período de servicio de los empleados.





4) **Efectivo en caja y bancos:** un detalle al 31 de diciembre de 2022

Efectivo en Caja Y Bancos (Valores RD\$)	
DETALLE	31-Dec-22
Banco BHD	1,201,631
Banco del Reservas	131,577
Banco Santa Cruz	7,690
Valor total	1,340,898

5) **Gastos generales y administrativos:** un detalle al 31 de diciembre de 2022.

Gastos Generales y Administrativos (Valores RD\$)	
DETALLE	31-Dec-22
Gastos de Sueldos	611,740
Teléfonos y Comunicaciones	98,015
Regalías Pascual	50,978
Bonificación al Personal	1,189,425
Infotep	6,117
Fondo de Pensiones	43,434
Seguros de Riesgos Laborales	43,372
Valor total	2,043,082

6) **Gastos operacionales:** un detalle al 31 de diciembre de 2022

Gastos Operacionales (Valores RD\$)	
DETALLE	31-Dec-22
Suministros de Oficinas	78,037
Honorarios Profesionales	1,369,458
Combustibles y Lubricantes	158,659
Cuotas y otras contribuciones	95,327
Palizas de Seguros	967,099
Reparaciones de Equipos Categorías II	124,528
Reparaciones e Equipos y Maquinarias	96,269
Gastos de Depreciación	1,250,033
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	3,653,714
Gastos de Activos Fijos	316,002
Servicios de Mensajerías	128,369
Valor total	8,237,495



MTE GROUP, SRL.

**Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2021**



MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

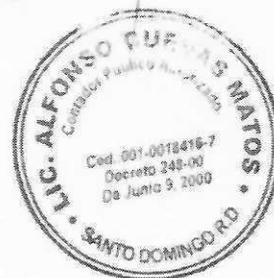
- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Balance General
- Estado De Flujo De Efectivo
- Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros



LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069

Informe de los Auditores Independientes



A los accionistas de:

MTE GROUP, S.R.L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros separados de GRUPO DE MTE GROUP, S.R.L., (En lo adelante la Entidad), para el año 2021, los cuales comprenden los estados de situación financiera, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha, así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de MTE GROUP, S.R.L., al 31 de Diciembre de 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs").

Bases de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIAs"). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética ("IESBA", por sus siglas en inglés), y el Código de Ética Profesional de Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La República Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos Clave de Auditoría

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Reconocimiento de ingresos

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es de la actividad de la construcción de obras pública y privada, las cuales dependen del precio fijado según lo establecido en el mercado.

En nuestra opinión, los ingresos son razonable, ya que los márgenes de los principales productos están definidos en base a un historico.

1. Pruebas de controles, buscamos la razonabilidad de los ingresos, con los contratos de venta, con la medición del costo de construcción, basado en una medición del inventario inicial, más compra, menos materiales usados, y la razonabilidad del inventario final.
2. Análisis detallado de los ingresos y el momento de su reconocimiento en base a las expectativas derivadas de nuestro conocimiento de la industria y de los datos de mercado externos, dando seguimiento a las variaciones de nuestras expectativas. En la Nota 3 se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre el reconocimiento de ingresos, lo que explica específicamente.



LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado

Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000

ICPARD 16069

Responsabilidades de la Administración y de aquellos Encargados del Gobierno en relación con los estados financieros separados.

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista, sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores significativos cuando existen. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAS, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores también:

Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraudes o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado de parte de la Administración del principio contable de empresa en marcha y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondiente en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones son o no adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras pueden causar que la entidad no continúe como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logran la presentación razonable.

Lic. Alfonso Cueva Matos

10 de Febrero de 2022

Santo Domingo, República Dominicana



MTE GROUP, SRL.
 ESTADO DE RESULTADO
 Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.
 (EN RD\$)

<u>INGRESOS</u>	VALORES RDS
	AÑO 2021
Ingresos por Ventas Diversas	224,850,615
Total General De Ingresos	224,850,615
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de mercancia	1,856,512
Compra de mercancia	194,893,792
Total Mercancia disponible para venta	196,750,304
Menos: Inventario final de Mercancias y Materia Prima	(10,564,441)
Mercancias y Mat. Prima disponible	186,185,863
Total Costos De Mercancias	186,185,863
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	38,664,752
<u>GASTOS</u>	
Gastos Generales y Administrativos (nota 5)	8,918,727
Gastos Operacionales (nota 6)	14,393,856
Gastos Financieros	62,326
TOTAL DE GASTOS	23,374,915
RESULTADO DEL PERIODO	15,289,842
Impuestos Sobre La Rentas (IR2)	4,128,257
BENEFICIO (PERDIDA) NETO	11,161,585



MTE GROUP, SRL.
BALANCE GENERAL

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.

(EN RD\$)

<u>ACTIVO</u>	VALORES RD\$ AÑO 2021
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>	
Efectivo En Caja Y Bancos (nota 4)	681,160
Cuentas por cobrar clientes	6,055,040
Inventarios de Mercancias	10,564,441
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	17,300,641
<u>ACTIVOS FIJOS</u>	
Terreno	600,000
Edificaciones	643,184
Equipo de transporte	6,294,190
Mobiliario y equipos de Oficina	66,601
Menos Depreciación acumulada	(1,960,659)
TOTAL ACTIVOS FIJO NETO	5,643,316
<u>OTROS ACTIVOS</u>	
Anticipos al Impuesto sobre la renta	517,001
TOTAL OTROS ACTIVOS	517,001
TOTAL DE ACTIVOS	23,460,958
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>	
Cuentas por pagar proveedores locales	2,918,750
Impuestos sobre la renta por pagar	4,128,257
TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	7,047,007
TOTAL DE PASIVOS	7,047,007
<u>CAPITAL, SUPERAVIT Y RESERVA</u>	
Capital Autorizado	1,000,000
Reserva legal	100,000
Resultados acumulados	4,152,366
Resultados del Periodo	11,161,585
TOTAL CAPITAL	16,413,951
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	23,460,958



MTE GROUP, SRL.
Estados de Flujos de Efectivo
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.

Flujos de efectivos por las actividades de operación:

Efectivo recibido de clientes, accionistas, relacionadas y otros	220,850,615
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(220,229,516)
Efectivo generado por las operaciones	621,099
Intereses ganados	-
Intereses y comisiones pagadas	-
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	621,099

Flujos de efectivos por las actividades de inversión:

Inversiones	-
Adquisición de propiedad, planta y equipos	-
Producto de la venta de propiedad, planta y equipos	-
Efectivo neto provisto por la actividades de inversión	-

Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento:

Préstamos obtenidos o uso del patrimonio	(296,447)
Préstamos pagados	-
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	(296,447)

Aumento (disminución) neto en efectivo	324,652
Efectivo al inicio del año	356,508
Efectivo al final del año	681,160
Beneficio (pérdida) neta	11,161,585

Depreciación	-
Cambios netos de activos y pasivos:	
Cuentas por cobrar	(5,000,000)
Inventarios	(8,707,928)
Gastos pagados por anticipado	-
Otros activos	(500,000)
Avances recibidos de clientes	1,000,000
Cuentas por pagar	-
Acumulaciones por pagar	2,667,443
Total ajustes	(10,540,485)
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	621,099





MTE GROUP, S.R.L.
Estados de Cambios en el Patrimonio
Valores RDS
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.



DETALLE	Capital Social Pagado	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Periodo	Total Patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2021	1,000,000	100,000	825,106	3,623,707	5,548,813
Ajuste resultado años anteriores			3,327,260	(3,623,707)	(296,447)
Beneficio del periodo	-		-	11,161,585	11,161,585
Saldos al 31 de diciembre de 2021	1,000,000	100,000	4,152,366	11,161,585	16,413,951



CONSTRUCTORA CREINSA, SRL.
 Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.
INDICADORES FINANCIERO AÑO 2021

INDICADOR	LITERATURA	VALORES	RESULTADO	INTERPRETACION	
INDICE DE SOLVENCIA	Activo Total	23,460,958	=	3.33	Cada peso adeudado, esta respaldado por tres pesos con treinta y tres centavos de activos
	Pasivos Total	7,047,007			
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo corriente Total	17,300,641	=	2.46	Cada peso adeudado a corto plazo esta respaldado por dos pesos con cuarenta y seis centavos de activos corrientes
	Pasivos Corriente	7,047,007			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivos Total	7,047,007	=	0.43	Cada peso de capital esta soportado o apalancado en cuarenta y tres centavos de pasivos
	Patrimonio Neto	16,413,951			



MTE GROUP, SRL.

Contenido Notas a los Estados Financieros

NOTA	Contenido	Página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2 - 3
3	Principales Políticas de Contabilidad	3 - 5
4	Efectivo en caja y bancos	6
5	Gastos generales y administrativos	6
6	Gastos de operaciones	6



MTE GROUP, SRL.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de diciembre 2021

1) Entidad:

MTE GROUP, SRL., es una Empresa de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la Importación y Ventas de Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones, Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos. Además, de cualquier otra actividad de lícito comercio.

Los estados financieros que se acompañan incluyen sólo las cifras de **MTE GROUP, SRL.**, los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales.

MTE GROUP, SRL., recibió la autorización de parte de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08), comenzó sus operaciones en el año 2019.

2) BASES DE PRESENTACIÓN.

Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

La gerencia aprobó la emisión final de los estados financieros, para el 10 febrero de 2022.

2.1 Base de Medición.

Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico.

2.2 Moneda Funcional y de Presentación.

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la compañía y la unidad monetaria del País.



2.3 Usos estimados y juicios.

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga juicios estimados y suposiciones que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y las cantidades reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si hay algunos, son reconocidos en el período del cambio y período futuro, si estos son afectados. Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tiene mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros se incluyen en las siguientes notas. Nota 6: Propiedad, planta y equipos y depreciación

3) PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

3.1 Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados.

3.2 Saldo en Monedas extranjeras.

Los activos y pasivos en monedas extranjeras se traducen a pesos dominicanos a la tasa de cambio vigente en el mercado. Las variaciones resultantes de las transacciones de los activos y pasivos se reconocen acorde a la NIC 21.

3.3 Costos por préstamos.

Los costos por préstamos se reconocen en el resultado del período en el que se incurren.



3.3 Impuesto a las ganancias.

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido. El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

3.5. Propiedad, Planta Y Equipo.

Las partidas de propiedades, planta y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. Utilizando las siguientes tasas para la depreciación de la propiedad, planta y equipo:

Categoría	Clasificación	Dep. Anual
1	Edificios y sus Componentes	5%
2	Mobiliarios y equipos de oficinas y otros	25%
3	Maquinaria y equipos	25%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

3.6 Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos si la compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la compañía pierde el control y todos los derechos contractuales.



El efectivo en caja y banco abarca los saldos de efectivo y los depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricción y que forman parte integral de la administración del efectivo, son incluidos como componentes del efectivo y equivalentes.

3.7 Préstamos y partidas por cobrar

Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.8 Inventarios

Los inventarios se expresan al costo promedio ponderado. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primeras salidas (FIFO).

3.9 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los créditos en condiciones normales no tienen intereses cuando se amplía más allá de la gracia otorgada. Las cuentas por cobrar se miden al costo, al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.10 Sobregiros y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

3.11 Beneficios a los empleados.

El pasivo de obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Dominicana.



4) Efectivo en caja y bancos: un detalle al 31 de diciembre 2021.

Efectivo en Caja Y Bancos	
DETALLE	31-Dec-21
Banco BHD	614,321
Banco del Reservas	66,835
Total	681,157

5) Gastos generales y administrativos: un detalle al 31 de diciembre 2021.

Gastos Generales y Administrativos (Valores RD\$)	
DETALLE	31-Dec-21
Gastos de Sueldos	4,572,224
Gastos del Personal	427,775
Teléfonos y Comunicaciones	265,910
Regalías Pascual	381,019
Seguros Familiar de Salud	320,056
Bonificación al Personal	2,257,222
Infotep	45,722
Fondo de Pensiones	324,628
Seguros de Riesgos Laborales	324,171
Total	8,918,727



6) Gastos generales y administrativos: un detalle al 31 de diciembre 2021.

Gastos Operacionales (Valores RD\$)	
DETALLE	31-Dec-21
Suministros de Oficinas	89,106
Honorarios Profesionales	700,107
Combustibles y Lubricantes	550,956
Cuotas y otras contribuciones	94,383
Palizas de Seguros	957,523
Reparaciones de Equipos Categorías II	665,662
Reparaciones e Equipos y Maquinarias	396,324
Gastos de Depreciación	860,662
Otros gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	9,788,394
Gastós de Activos Fijos	210,668
Servicios de Mensajerías	80,070
Total	14,393,856





(0) Mensajes

Consulta de Nóminas Registradas

ID Nómina	Tipo	Descripción	Escalar Salario	Empleados	Fecha Creación	Ver
1	Normal	Nómina Principal	Si	8	27/10/2020	Detalle

Consulta de Dependientes Adicionales

ID Nómina	Tipo	Descripción	Escalar Salario	Empleados	Dependientes	Fecha Registro	Ver
1	Normal	Nómina Principal	Si	8	0	27/10/2020	Detalle

© 2002-2023 Tesorería de la Seguridad Social, Derechos Reservados.
Ave. Tridentes # 11, Tel: (809) 507-5049
Términos de Uso | Políticas | Preguntas Frecuentes
Usuarios en línea: 62 | <https://suir.gob.do/> | suir.gob.do | N/A





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 160541SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: MTE GROUP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-32-00082-1

FECHA DE EMISIÓN: 29/8/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/8/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$1,000,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 18/6/2019

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 7/9/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AMELIA FRANCASCI NO.232

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 8095326427

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: mtigroupsrl@gmail.com



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, IMPORTACION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **IMPORTACIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR LIVIANOS Y PESADOS EN GENERAL, CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, AMBULANCIAS, CARROS FUNEBRES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ASEO, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, ZAFACONES Y PAPELERAS, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS, IMPORTACIÓN Y VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS EN GENERAL, EQUIPOS Y COMPONENTES PARA SERVICIO Y SISTEMA DE TRANSPORTE, BICICLETAS NO MOTORIZADAS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, RODAMIENTOS, RUEDAS, COMPONENTES ELECTRICOS, LAMPARAS Y BOMBILLAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRICOS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTE, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA/ ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRONICOS EN GENERAL, MATERIALES ELECTRICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS EN GENERAL, SISTEMA DE TRANSPORTE, BICICLETAS NO MOTORIZADAS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Pago

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPL	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	CALLE SATURNO ESQUINA ESTRELLA NO.26 URBANIZACION ANDUJAR, ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. CALLE 07, EDIFICIO DICONA V, APTO. A-401, URB. REAL, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------



EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	Gerente	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	Gerente	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 4

MASCULINOS: 2

FEMENINOS: 2

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO. VALIDACIÓN: af0be439-ea1c-4a1f-ba3b-c45adf9ed95f

RM NO. 160541SD Page 3 of 4



NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
MTE GROUP	551454

REFERENCIAS COMERCIALES

CRISBAEZ, ABOGADOS & CONSULTORES, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.
BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

Pijo

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.09.26 14:16:58 -04:00



no hay nada más debajo de esta línea



MTE GROUP
HANDING TRUCKS & EQUIPMENT

-  Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
-  (809) 542-2564
-  ventas@mtegrouprd.com
-  Mtegrouprd.com

C.DOCUMENTACION TECNICA



RETROEXCAVADORA JCB, 2023

APLIC.



ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Año de Fabricación: 2023 (nueva)
- Motor turboalimentado de 92 HP en adelante.
- Cabina cerrada, con Aire Acondicionado
- Transmisión Powershift de 4 marchas, engranajes helicoidales
- Lubricación sistema presurizado con filtro atornillable y enfriador
- Estacionamiento aplicado por resorte, liberado hidráulicamente, discos múltiples en baño de aceite, independiente de frenos de servicio con control eléctrico
- sistema satelital para el control del funcionamiento del equipo
- consumo de combustible de 0.85 galones por hora o menos.
- Tuberías con doble cubrimiento de protección
- Botellas de las patas con protector de daños



- **DIMENSIONES ESTÁTICAS**
- **Tracción en las 4 ruedas**
- **Longitud de transporte: 7.19 m**
- **Longitud de transporte: 4.43 m**
- **Ancho total del balde: 2.45 m**
- **Distancia entre ejes: 2.20 m**
- **MOTOR**
- **Potencia nominal: 92 HP en adelante**
- **Aspiración turbo cargado**
- **4 Cilindros**
- **Motor de 2200 rpm**
- **Torque nominal: 400/408**
- **Combustible: Diesel**
- **Sistema de enfriamiento con ventilador de succión presurizado con especificación para clima caluroso.**

BENEFICIOS

APLICACIONES





SISTEMA ELECTRICO

- Indicadores de Tacómetro, Temperatura del refrigerante del motor, nivel de combustible, reloj.
- Sistema de Advertencia audible y visual, Aceite del motor, agua en combustible, temperatura, presión del aceite de la transmisión, freno de estacionamiento, filtro de aire, alternador.
- Batería de 900 CCA/110 A/hr
- Precableado de Parlantes de radio (cabina), luz rotativa
- Bocina controlada desde la parte trasera y delantera
- Alternador de 95 Amperios estandar
- 4 luces frontales y 4 luces traseras.

TRANSMISIÓN

- Tipo Powershift, de 6 velocidades
- Tracción de dirección con par proporcional, de 16500 de carga estática en adelante.





- **SISTEMA HIDRÁULICO**

- Bomba principal centro abierto, bomba de engranaje a 1700 rpm

-

- **CARGADOR**

- Capacidad máxima del balde frontal: 1.1 m³ en adelante
- Altura de descarga: 3.84 m
- Profundidad de excavación: 5.46 m en adelante
- Angulo de descarga: 43° en adelante
- Fuerza de arranque del balde de 6530 kgf en adelante.
- Altura operativa máxima: 6.25 m en adelante
- Rotación del balde: 185° de potencia máxima en adelante.

APLICACIONES

BENEFICIOS



PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VEHICULOS PESADOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION.

AMRE-CCC-LPN-2023-0002

Los planes de mantenimiento buscan y pretenden alargar la vida útil de los equipos, interviniendo de manera anticipada a las fallas de los componentes.

Por este motivo es necesario poner en práctica diferentes actividades y proponer bases esenciales para la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo que ayuda a conservar el buen estado de los equipos del **Ayuntamiento Municipal de Restauracion**, a un buen costo, y a su vez hará que la maquinaria esté disponible en todo momento para sus labores diarias servicio de la comunidad a que un retraso de actividades no sería conveniente para los pobladores. La elaboración del plan de mantenimiento se basa en la recolección y análisis de información de la maquinaria partiendo de lo necesario, del taller y en los equipos lo que nos permite diseñar una programación adecuada de mantenimiento y así realizarlo efectivamente.

El presente es una propuesta sobre un plan de mantenimiento preventivo aplicable a la maquinaria pesada, Retroexcavadora, suministrados al Ayuntamiento Municipal de Restauracion. El cual es planteado como un método estratégico para optimizar los servicios y evitar paradas no deseadas y gastos de mantenibilidad de las unidades.

Al transcurrir de los años se han implementado diversas formas de mantenimiento, hoy en día, podemos destacar el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, entre otros, aplicado a sectores como el vehicular y maquinaria pesada. Este tipo de mantenimiento puede resultar más costoso a corto plazo, sin embargo, probablemente resulten menos costosos a lo largo de la vida útil.

Es indispensable generar métodos que garanticen una larga vida útil de los equipos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que afecte la manera significativa el presupuesto.

El Objetivo general es elaborar un plan de mantenimiento preventivo aplicado a la flota de Maquinaria pesada del municipio para mejorar su desempeño operacional, sin descuidar la seguridad y procurando minimizar las paradas y los gastos de mantenibilidad de los equipos.

GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

El mantenimiento es un sistema que agrupa una serie de actividades, que, al ser ejecutadas, permiten alcanzar un mayor grado de confiabilidad en los equipos de una instalación industrial. Por lo tanto, los recursos humanos, económicos y físicos que son destinados para la realización de dichas actividades, deben ser administrados de forma más eficiente posible.

La gestión de mantenimiento comprende todo un sistema organizado orientado a la administración y canalización adecuada de los recursos asignados al departamento de mantenimiento de una Municipalidad.

Este sistema organizado del mantenimiento busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Optimización de la disponibilidad de mantenimiento.
2. Disminución de los costos de mantenimiento.



3. Optimización de los recursos humanos.
4. Maximización de la vida de la máquina.

CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las faenas destinadas a ejercer un control directo sobre las tareas de mantenimiento, ya sea este correctivo o preventivo, se catalogan como mecanismos para el control, de mantenimiento. Con estas tareas se genera una supervisión al equipo físico de la planta, los repuestos, las herramientas, mano de obra y el control de costos de mantenimiento, para garantizar la adecuada ejecución del plan de mantenimiento.

Los mecanismos comúnmente utilizados para este propósito son:

- A. El inventario.
- B. Catastro del equipo.
- C. La planeación y programación del mantenimiento.
- D. Listas de instrucciones.
- E. Bases de datos para registros históricos.
- F. Órdenes de trabajos.

El mantenimiento preventivo se refiere a aquellas tareas de sustitución hechas a intervalos fijos independientemente del estado del elemento o componente. Estas tareas solo son válidas si existe un patrón de desgaste: es decir, si la probabilidad de falla aumenta rápidamente después de superada la vida útil del elemento. Debe tenerse mucho cuidado, al momento seleccionar una tarea preventiva (o cualquier otra tarea de mantenimiento, de hecho), en no confundir una tarea que se puede hacer, con una tarea que conviene hacer. Por ejemplo, al evaluar el plan de mantenimiento a realizar sobre el impulsor de una bomba, podríamos decidir realizar una tarea preventiva (sustitución cíclica del impulsor), tarea que en general se puede hacer dado que la falla generalmente responde a un patrón de desgaste (patrón B de los 6 patrones de falla del RCM). Sin embargo, en ciertos casos podría convenir realizar alguna tarea predictiva (tarea a condición), que en muchos casos son menos invasivas y menos costosas.

COSTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO

El mantenimiento como elemento indispensable en la conformación de cualquier proceso productivo, genera un costo que es reflejado directamente en el costo de producción del producto. Es por ello que la racionalización objetiva de los mismos permitirá ubicar a una empresa dentro de un marco competitivo. A través de la historia el costo de mantenimiento ha sido visto como un mal necesario dado que se invierte en él con anticipación, pero se evitan pérdidas imprevistas, que resultan siendo aún mayores que los costos de mantenimiento preventivo.

A continuación, se describen algunos costos asociados al mantenimiento:

- **Mano de Obra:** Utilizada en el equipo de trabajo y en la ejecución del plan de mantenimiento. Toda mano de obra debe estar asegurada, como lo dispone la ley.





MTE GROUP

- **Maquinaria o Equipos:** Bienes y actividades empleadas en forma directa en la ejecución del plan de mantenimiento.
- **Materiales:** Incluye las partes, equipos, lubricantes, herramientas, repuestos, etc.
- **Tiempo de Indisponibilidad Operacional:** Periodo inactivo de producción mientras se realiza el trabajo de mantenimiento al equipo.
- **Gastos Generales:** Servicios, logística, talleres, capacitación etc.
- **Costos indirectos:** Equipos suplementarios para garantizar la ejecución de mantenimiento.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pasos bajo los cuales se desarrolla dicho plan fueron:

- Inventariar los equipos
- Codificación
- Diseño de sistema documental: (Tarjetas Maestras, Hojas de vida, Relación de Requerimientos, Redacción de Instructivos, etc.)
- Diseño de formatos para la debida administración del mantenimiento.
- Diseño de Indicadores de Gestión
- Revisión de manuales de los equipos.
- Realización y revisión de ficha técnica de los equipos.



INVENTARIO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE SE LE HIZO EL PLAN DE MANTENIMIENTO

N°	TIPO	PLACA	MODELO	MARCA	AÑO
02	RETROEXCAVADORA, CAT, MODELO 420F, CABINA CERRADA, AÑO 2023		3CX GLOBAL	JCB	2023

A continuación presentamos los planes de mantenimiento para los equipos ya mencionados:

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA

Componente	Cada 10 hr.(REVISIÓN DIARIA O CADA	Cada 125 hr.(PM1)	Cada 250 hrs.(PM2)	Cada 500 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Filtro de aire seco	Inspeccionar				
Aceite de la caja de marchas concambio bajo carga	Inspeccionar			Sustituir	
Freno de estacionamiento	Inspeccionar				
Filtro de agua	Limpiar				
Líquido de frenos	Inspeccionar				
Refrigerante	Inspeccionar				Sustituir
Rascador	Inspeccionar				
Aceite Hidráulico		Inspeccionar		Sustituir	



MTE GROUP

Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroup.com
Mtegroup.com

Rodamiento oscilante		Lubricar			
Mecánica de dirección			Lubricar		
Rodamiento de rueda			Lubricar		
Árbol de transmisión			Lubricar		
Aceite de transmisión			Inspeccionar		
aceite de diferencial			Inspeccionar		
Cartucho de filtro de la caja de marcas con cambio bajo carga			Sustituir		
Radiador			Inspeccionar		
Testigo de control de filtro de aire				Inspeccionar	
Cartucho de prefiltro de combustible				Sustituir	
Cartucho de seguridad					Sustituir
Diferencial de carrera					Inspeccionar
Freno de servicio					Inspeccionar
Rociador de agua					Limpiar
Cartucho de filtro del secador de aire					Sustituir





MTE GROUP

 Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtgroupprd.com
 Mtegroupprd.com

Componente	Primeras 50 hr.	Cada 125 hr.	Cada 250 hrs.(PM1)	Cada 500 hrs.(PM2)	Cada 1000 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Aceite de motor	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceitehidráulico		Comprobar		Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceite de caja del convertidor				Sustituir	Sustituir	Sustituir
Diferencial de carrera						Comprobar
Aceite de diferencial			Comprobar			Sustituir
Aceite de transmisión de las ruedas			Comprobar			Sustituir
Refrigerante						Sustituir
Cartucho de filtro de aire		Comprobar			Sustituir	Sustituir
Cartucho de seguridad de aire					Sustituir	Sustituir
Correal poly-V			Comprobar			Sustituir
Correa trapezoidal			Comprobar			Sustituir
Cartucho de filtro de aceite lubricante	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de prefiltro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Tapa de válvula	Sustituir			Comprobar	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro del convertidor			Sustituir	Sustituir	Sustituir	Sustituir
Elemento de filtro de depósito de aceite hidráulico	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de secador de aire						Sustituir
Elemento de filtro de agua		Comprobar				
Anillo obturador de la cubierta de limpieza del tanque de agua						Sustituir



LOGISTICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION.

Para lograr garantizar que el Mantenimiento preventivo se realice en las instalaciones del Ayuntamiento, el mismo deberá contar con un taller de mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo (Dirección General de Talleres).

Deberá estar dividido en cinco secciones diferentes:

- mecánica,
- electricidad,
- lubricación,
- maquinado
- y soldadura);

Estas áreas estarán encargadas de realizar las reparaciones de los equipos antes mencionados.

Las reparaciones que se realizan en el taller se basan en los diferentes sistemas del camión (transmisión, suspensión, dirección, frenos, embrague, sistema eléctrico, sistema hidráulico); y los trabajos realizados toman como principales parámetros las (horas trabajadas y kilómetros recorridos).

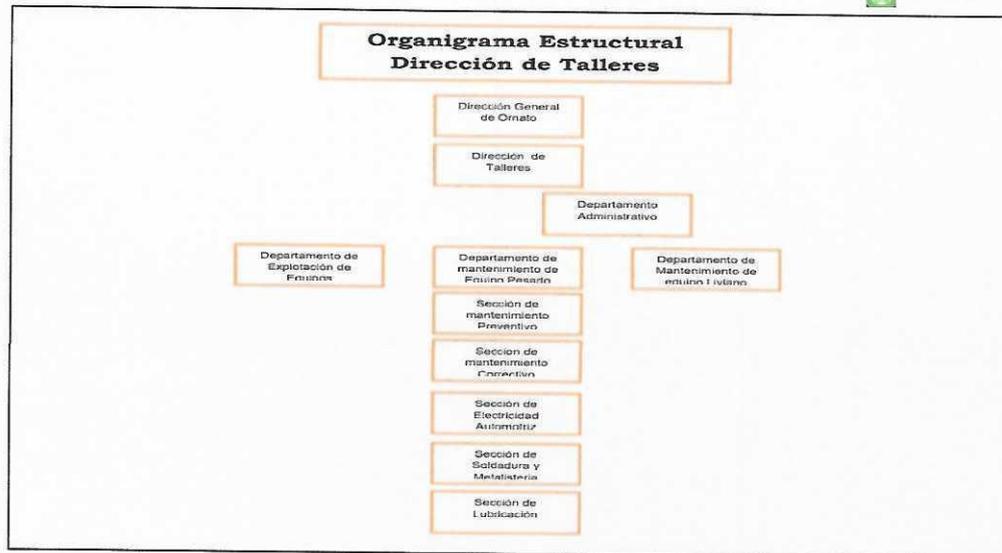
Los camiones son utilizados con una disponibilidad muy baja, en las áreas de limpieza pública, es por esto que se debe planificar y supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos de los camiones y las recolectoras de basura que permita detectar las fallas antes de que estas ocurran y de esa manera tomar las medidas para que la reparación del equipo se realice en el menor tiempo posible, evitando al máximo las demoras aumentando así la disponibilidad de los equipos.

Para la realización de este tipo de mantenimiento la Alcaldía debe contar con espacio suficiente para que en cada área antes señalada puedan atenderse al mínimo 2 equipos simultáneamente, con el equipamiento necesario en función de cada una de las áreas a intervenir del vehículo que se esté haciendo en ese momento.

Para lo anterior previa notificación al contratista, el contratante trasladará a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal los equipos técnicos necesarios para poner en ejecución el proceso de mantenimiento de los vehículos y equipos pesados, donde se utilizarán las recomendaciones del fabricante y contando con el equipamiento para llevar a cabo este proceso.

A continuación, proponemos un Organigrama de funcionamiento para que fluyan las decisiones y se den resultados más eficientes:





Es necesario además que el ayuntamiento cuente con un inventario de productos y elementos para enfrentar cualquier evento presentado, y llevar el ritmo del mantenimiento preventivo sin contratiempos.

Cada vehículo deberá contar con tres documentos esenciales, que estarán presentes al momento de buscar su expediente:

1. Ficha Técnica

Este es un documento, condensado de una página que contiene las especificaciones técnicas, mínimas para identificar cada equipo en la parte superior se encuentra el código, modelo, marca, serial, y año de fabricación. Este documento lo porta el operador para poder identificar, el equipo en el momento que lo requiera también reposa una copia del documento en las empresas. De antemano se sabe que en una sola hoja no es posible registrar todos los sistemas de los equipos, pero la idea es que contenga la información general, es de gran importancia tener el tamaño y peso en caso de movilización del equipo, de igual forma saber la capacidad de sus tanques y tipos de aceite y combustibles que usan.

2. Ficha de registro vehicular

Las fichas de registro vehicular se las diseñan con la inclusión de algunos datos del vehículo, como información técnica principal también se les adiciona imágenes en los cuatro perfiles con el objetivo de facilitar la identificación y familiarización del vehículo con su código, en el caso de la maquinaria pesada cuenta con una información técnica más detallada.



REISTRO DE MANTENIMIENTO NUMERO				RESPONSABLE DE LA REVISION:	
FECHA:					
CODIGO DEL CAMION					
TIPO DE MANTENIMIENTO				PROGRAMADO	CORRECTIVO
ESPECIALIDAD		TIEMPO		DESCRIPCION DETALLADA	
MEC	ELEC	ESTIMAD O	REAL		
MATERIALES EMPLEADOS					
DESCRIPCION				NUMERO DE EVALUCION TECNICA	
FECHA DE TERMINACION DEL TRABAJO:					
OBSERVACIONES:					

PERIODO DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO

El periodo de mantenimiento de cada camión se ajusta de acuerdo al kilometraje promedio que recorren o horas de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo que realicen los mantenimientos se realizan cada 5000 km recorridos en el caso de los camiones volteos y en el caso de las recolectoras de basura cada 400 horas. De acuerdo con el kilometraje u horas de trabajo promedio realizado por cada camión se estima que el ciclo de mantenimiento para cada camión se realiza de acuerdo a la tabla siguiente:



PASOS PARA SEGUIR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

1. Crear y mantener un inventario técnico.
2. Verificar el estado de funcionamiento de los bienes a mantener y poner al día los equipos, en caso necesario, en instrumentar rutinas y frecuencias.
3. Basarse en lo posible, en los manuales que traen los equipos en las recomendaciones de mantenimiento, utilizar los servicios de personal con experiencias para elaborar para elaborar los manuales, formatos o lista de revisión periódicas a utiliza en la verificación y control tanto de un equipo en particular como de los sistemas.
4. Se debe dar respuestas a las siguientes interrogantes:
 - ¿Qué hace? - identificar la tarea.
 - ¿Cómo hacerlo? - El procedimiento a seguir.
 - ¿Cuándo hacerlo? - La frecuencia que se debe aplicar.
 - ¿En qué tiempo? - Tiempo estándar.
 - ¿Con que? - Herramientas a utilizar.
 - ¿Dónde hacerlo? - Lugar propio o externo donde se realiza.
5. Controlar y hacer seguimientos a los siguientes aspectos:
 - Costos y reparaciones de emergencia.
 - Tiempo improductivos pro fallas
 - Desperdicio de materia prima.
 - Modificaciones ejecutadas a los equipos o sistemas.
 - Seguridad del personal involucrado.
 - Costo de la mano de obra directa e indirecta.
6. Distribuir el trabajo a realizar en periodos anuales, luego ir detallando las tareas en periodos más cortos: trimestrales, mensuales, semanales y diarios.
7. Hacer estricto seguimiento al programa para lograr su continuidad. Esto deberá ser responsabilidad del más alto nivel de la organización.

Las actuales técnicas de prueba y diagnóstico para el mantenimiento preventivo han surgido de los sentidos humanos (vista, tacto, oído), con los cuales se puede sustituir la capacidad sensorial de los sentidos en parámetros medibles.



RECOMENDACIONES:

- Informar al personal de mantenimiento la existencia de esta propuesta de plan de mantenimiento preventivo, y su debida aplicación en los equipos.
- Implementar este tipo de acción a otros equipos que aún no lo tienen ya
- En cuanto a los conductores y operadores de los equipos, capacitar para que cada uno de ellos para que antes de empezar a trabajar hagan unas revisiones e inspecciones rutinarias evitando así una falla prematura.
- En cuanto al almacén y protección de los equipos hacer toldos para guardar los equipos de esta manera estaremos evitando la corrosión producida por el medio ambiente de algunos pernos, y posibles picaduras de mangueras de transporte de fluidos para los pistones de las máquinas pesadas.
- También es recomendable capacitar a los conductores y operadores sobre el tema de lubricación ya que este es la base para alargar la vida de muchos rodamientos y pistones de esta manera estaremos manteniendo el equipo en perfectas condiciones para continuar operando.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento preventivo puede variar de simples rutas de lubricación e inspección hasta el más complejo sistema de monitoreo en tiempo real de las condiciones de operación de los equipos.
- Poner en práctica el plan de mantenimiento preventivo, con esto se puede garantizar una disposición más adecuada de la maquinaria y disponibilidad de los equipos.
- Implementar políticas que faciliten la cultura de mantenimiento preventivo y no correctivo dentro del ámbito laboral. Esto se puede realizar con charlas de personal adecuado y calificado para tal fin.
- Realizar la respectiva señalización de áreas de trabajo para poder identificar los lugares por donde puede transitar el personal sin correr riesgo alguno de sufrir accidentes laborales.
- Establecer una distribución del personal apropiada de acuerdo a la actividad de mantenimiento que se vaya a realizar, con el fin de evitar el conglomerado excesivo de personal.
- Capacitar a los operarios, con el objetivo de conservar el buen estado y obtener el máximo rendimiento de las máquinas.



Conclusiones:

- A partir de los trabajos realizados se verá beneficiada en tres aspectos primordiales que son la reducción de costos de mantenimiento en los equipos ya sean la maquinaria pesada o vehículos menores, otra de las mejoras son las de supervisión y control de las actividades de mantenimiento de la de los equipos y la información estructurada sobre esta unidad.
- Con la implementación de las fichas técnicas y la lista de partes se logra obtener información rápida, fácil y precisa sobre los componentes fundamentales que integran el equipo sin la necesidad de salir al campo a adquirirlas.
- Con la ejecución del plan de mantenimiento preventivo se garantiza una mayor confiabilidad y disponibilidad de los equipos. Además, que a su vez se disminuye el precio de mantenimiento, llevando un control de las actividades a realizar. Haciendo una operación segura.
- La ficha de inspección rutinaria consta de ítems que conducen a la revisión rápida de los diferentes elementos y sistemas de la máquina, ya que de esa forma se podría identificar el inicio de una avería menor que con el pasar del tiempo se podría convertir en una avería mayor o grave, así como también, permitirá llevar el control diario de las horas de trabajo de cada máquina, de esta forma programar los diferentes tipos de mantenimiento.





MTE GROUP
MANTENIMIENTO, REPARACION Y EQUIPAMIENTO



Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.

(809) 542-2564

ventas@mtgrouprd.com

Mtegrouprd.com

Santo Domingo D.N.
07 de agosto de 2023

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL.**

REFERENCIA: **AMRE-CCC-LPN-2023-0002**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **DARWIN O. VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, mediante la presente comunicación garantizamos al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION** que todos nuestros equipos constaran de su manual de operaciones y servicios a la hora de ser entregado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023

Sin más por el momento, les saluda

DARWIN O. VARGAS
GERENTE



CERTIFICADO DE GARANTÍA DE EQUIPOS JCB

Fecha: 07 de agosto de 2023

MTE GROUP, SRL y/o TECNOMAQUINARIAS DIESEL (TMD) (en lo adelante denominado "EL GARANTE") empresas legalmente constituidas en la República Dominicana, marcada entregan a **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION**, (en lo adelante denominado "EL COMPRADOR") un Equipo Pesado (Equipo de Motor), **Marca JCB, Modelo 3CX GLOBAL año de Fabricación 2023**, Chasis No _____ Placa No. **N/A**, con capacidad, del balde, 1.1 M3, de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

- a) **MTE GROUP, SRL** establece a través del presente documento una **GARANTÍA de DOS (2) año O 2,000 horas**, en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el equipo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.
- b) Al momento de la entrega del Equipo **EL COMPRADOR** o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el equipo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el equipo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del equipo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.
- c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la **FALTA** de conformidad apreciada, y en el plazo de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del equipo o de la presentación del fallo a reclamar.
- d) La garantía solamente se aplica a las piezas originales
- e) **EL GARANTE** establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del equipo, el domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Autopista Duarte, en la Concesionaria de la Marca JCB en República Dominicana, a la altura del Kilometro 22, o en las oficinas de MTE GROUP Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle 1RA batey Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telefónica: 809-542-2564.
- f) Una vez notificada fehacientemente por el **COMPRADOR** los defectos del equipo, y comprobado por el **MTE GROUP, SRL** su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparación del mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:
 - a. La reparación será gratuita para el **COMPRADOR** por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.
 - b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del equipo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se



cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.

- c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

- g) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:
- El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el equipo se encuentre bajo su responsabilidad.
 - No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL GARANTE por averías o deficiencias del equipo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el equipo o viceversa (dentro o fuera del camino), Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el equipo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el equipo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el equipo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).
 - La actual Garantía no incluye ningún repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del equipo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.
 - EL GARANTE garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprador beneficiario de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada y en el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el funcionamiento del equipo, y si además insiste en el uso del equipo con el fallo presentado, o si reparase o manipulado el equipo por un tercero, sin que EL GARANTE hubiera dado su autorización o tenido ocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

No están cubiertos por la garantía los productos siguientes:

- Materiales perecederos tales como llantas, elementos filtrantes en general, correas, recubrimientos de disco de frenos, sistema de embrague aceites, grasas, líquido, de frenos y refrigerantes
- En el caso de las baterías la compañía realizara el reemplazo y cobrara por el tiempo de uso de las entregadas con el equipo.
-

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía:

- La garantía será nula si se comprueba que los defectos o roturas presentados son resultados del uso inadecuado del producto, de la inexperiencia del operador o la falta de mantenimientos periódico:
- Si se utilizan lubricantes y combustibles cuyas especificaciones difieran de las descritas por el fabricante en los manuales correspondiente.
- No se realizan las inspecciones obligatorias de conformidad con lo indicado en el manual por medio de los cupones debidamente llenados con fechas y dentro de los plazos previstos.

- Si se realizara alteraciones o modificaciones no autorizadas por el distribuidor local.
- Si se utiliza implementos cuyas especificaciones no se correspondan con las del equipo o que su estado técnico afecte el buen desempeño del mismo.
- Si se comprueba que los daños se deben a la ocurrencia de accidentes o mala utilización.
- Si el producto es reparado o alterado por talleres o mecánicos que no pertenezcan a la red de distribuidores locales.
- La inspección obligatoria puede ser realizada en el taller del distribuidor o el sitio del cliente, pero solamente por el personal técnico del distribuidor. Los gastos de materiales y de transporte de los mecánicos serán responsabilidad del cliente.
- Inspecciones adicionales durante el pedido de garantía serán cobradas al cliente.
- La garantía no cubre gastos relativos a fletes, combustible, lubricantes, solventes, materiales de limpieza ni gastos originados por el transporte de material y/o personal.
- La garantía no cubre perjuicios provenientes de la paralización del producto.
- La garantía será otorgada sin ningún cargo en los talleres del distribuidor o en el lugar de trabajo del equipo.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad DEL GARANTE programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea valida la garantía ante cualquier desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.
- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su equipo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.

DAÑOS A TERCEROS

- MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del equipo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del equipo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del equipo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluye los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por él cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto de 2023.

Por EL GARANTE:	Por EL COMPRADOR:
Firma: 	Firma: _____
Nombre: <u>DARWIN OSKAURY VARGAS</u>	Nombre: _____
Cédula: <u>001-1375592-0</u>	Cédula _____





MTE GROUP
Mantenimiento y Reparación

 Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtegroup.com
 Mtegroup.com

Santo Domingo D.N.
07 de agosto de 2023

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION
Sus Manos

ASUNTO : CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE PIEZAS Y REPUESTO.

REFERENCIA: AMRE-CCC-LPN-2023-0002

Distinguidos señores

Quien suscribe, **DARWIN OSCAURY VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documentos que el equipo presentado en nuestra propuesta, son de una marca con más de diez años en el país, y por ende consta de las diferentes piezas y repuestos para hacer frente a cualquier eventualidad.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de agosto de 2023

Sin más por el momento, les saluda

DARWIN O. VARGAS
GERENTE





MTE GROUP
SOLUCIONES TÉCNICAS Y MANTENIMIENTO



Santo Domingo D.N.
07 de agosto de 2023

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION
Provincia: DAJABON
Sus Manos

ASUNTO : **CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO**
REFERENCIA: **AMRE-CCC-LPN-2023-0002**
ANEXO : **CARTA EMITIDA POR TALLER**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **DARWIN O. VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, manifestamos que contamos con un Centro de Servicio para dar respuesta a las solicitudes de Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo presentado en esta propuesta.

Los servicios de Mantenimiento y reparaciones, según la disponibilidad y coordinación con el Ayuntamiento, pudieran ser en las instalaciones del Taller o en las Instalaciones del Ayuntamiento Municipal.

A través del presente documento certificamos que el equipo a suplir tendrá soporte de mantenimiento y reparación por cualquier eventualidad que se presente.



DARWIN O. VARGAS
GERENTE



Santo Domingo, Rep. Dom.
07 de agosto de 2023

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION
Ciudad

Asunto : **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Quien suscribe, Señor **DARWIN OSCAURY VARGAS**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0** actuando en nombre y representación de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, domiciliado y residente en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, R. D. presentamos nuestra propuesta de entrega total de los bienes y/o vehículos, en caso de resultar adjudicados en el proceso **AMRE-CCC-LPN-2023-0002.**”

LOTE UNICO:

1 RETROEXCAVADORA, MARCA JCB, MODELO 3CX GLOBAL, AÑO 2023

- ENTREGA INMEDIATA LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO 1 (100%)

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los siete(07) días del mes de agosto del año Dos mil veinte y tres (2023).



DARWIN O. VARGAS
Gerente





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCKS & EQUIPMENT

 Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
 (809) 542-2564
 ventas@mtgroupprd.com
 Mtegroupprd.com

Santo Domingo D.N.
07 de agosto de 2023

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

Sus Manos

ASUNTO : **CERTIFICACION**

REFERENCIA: **AMRE-CCC-LPN-2023-0002**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **DARWIN O. VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documento que los equipos presentados en nuestra propuesta, son nuevos y sin uso en el país.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de agosto de 2023

Sin más por el momento, les saluda,



DARWIN O. VARGAS
GERENTE

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 410-00003-1, con su domicilio y asiento principal en la **C/Dr. Virgilio García #22, Cabrera, Prov. María Trinidad Sánchez, República Dominicana**, debidamente representada por su alcalde, el señor **Ing. Marlon Ángel Arias**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **402-2110440-5** domiciliado y residente en la ciudad de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez y por accidente en el Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominará, **EI AYUNTAMIENTO**, por sus siglas, o por su propia razón social.

De la otra parte **MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **Sr. Eddy Alberto Calderón Germán** dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública. Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes*".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la Dirección General de Contrataciones Públicas en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, a través de la resolución PNP-01-2022 establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad y/o procedimiento de selección a ser utilizados para la contratación de bienes, servicios y obras en el ejercicio correspondientes al año 2022.

POR CUANTO: A que el día jueves 28 del mes de abril del año 2022, **EL AYUNTAMIENTO** convocó a Licitación Pública por Comparación de Precios, para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA DE 92 HP, AÑO 2018 EN ADELANTE**, Proceso de Referencia No. **AMC-CCC-CP-2022-0001**.

POR CUANTO: Que hasta el día 6 del mes de mayo del año 2022 estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día 6 de mayo del año 2022 se procedió a la *recepción y apertura de los sobres A y B*, contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 12 del mes de Mayo de 2022 el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal Cabrera remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica



(SOBRE A) y Económica (SOBRE B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso referente a una Retroexcavadora año 2018, marca JCB a la empresa a) MTE GROUP, SRL, un monto de SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$6,041,600.00)."

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, y revisado el Informe técnico remitido por el Departamento de Compras, el Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO**, mediante Acta de fecha **13 del mes de Mayo** del año 2022, le adjudicó al **PROVEEDOR** del proceso de referencia **AMC-CCC-CP-2022-0001** para la **GESTION DE ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA DE 92 HP, AÑO 2018 EN ADELANTE**, por un monto de **Seis Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos Con 00/100**.

POR CUANTO: A que el día **13 del mes de mayo** del año 2022, **EL AYUNTAMIENTO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha **16 de Mayo** del año 2022 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **EL AYUNTAMIENTO**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona Natural o Jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:



- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA DE 92 HP, AÑO 2018 EN ADELANTE**, Proceso de Referencia No. **AMC-CCC-CP-2022-0001** y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

- 3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **GESTION DE ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA DE 92 HP, AÑO 2018 EN ADELANTE**, Proceso de Referencia No. **AMC-CCC-CP-2022-0001** y sus anexos.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Item	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Con ITEBIS	Monto
1	GESTION DE ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA DE 92 HP, AÑO 2018.	1	6,041,600.00	6,041,600.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ Seis Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos Con 00/100.** (RD\$6,041,600.00).
- 4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica.

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque, a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente del Ayuntamiento Municipal Cabrera.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** cubrirá los impuestos que pudieren generarse en virtud de la compra del bien detallado.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **Seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Con 00/100 (RD\$241,664.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan al **AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

- 11.1 **EL AYUNTAMIENTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave por **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha Cinco (05) de Febrero del Dos Mil Siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

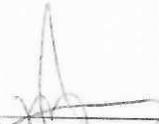
ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

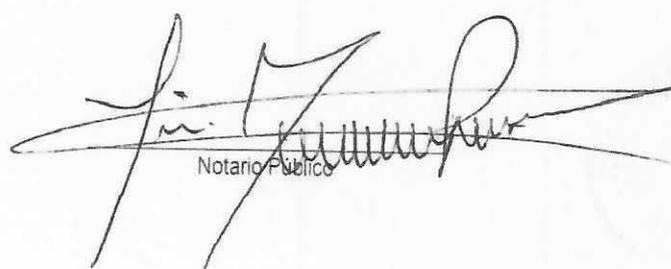
19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del Mes de Mayo del año 2022, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes


Actuando en nombre y representación del
Ayuntamiento Municipal Cabrera
ING. MARLON ÁNGEL ARIAS
Alcalde


Actuando en nombre y representación
de MTE GROUP, SRL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
PROVEEDOR

Yo, **LIC. ADRIANO PEREZ PEÑA**, Notario público de los del número para el Municipio de Nagua, matriculado en el colegio de notario con el número 5394, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 071-0006873-8, con estudio profesional abierto en la calle avenida María Trinidad Sánchez, No. 109, de esta ciudad de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, **CERTIFICO** que por ante mi han comparecido los Sres. **MARLON ÁNGEL ARIAS en representación del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN en representación de MTE GROUP, SRL**; este ultimo de paso por esta ciudad de Nagua, de generales que constan, quienes en mi presencia, de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente Contrato han puesto sus firmas, declarándome que esas son las formas como acostumbran a firmar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la Ciudad de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).


Notario Público

SNCC.C.80-2022- Contrato de Suministro de Bienes
Proceso de Urgencia, con Referencia: ASDE-MAE-PEUR-2022-0002.
Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE).
MTE GROUP, S.R.L.

CONTRATO PARA LA COMPRA DE PALA MECÁNICA

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, dicha entidad es autónoma del Estado Dominicano, constituida y funcionando de conformidad con la Constitución de la Republica Dominicana, en su artículo 199 y con la Ley No. 176-07, con su RNC. No.4-23-00256-5, con su domicilio social principal ubicado en la carretera Mella, casi esquina San Vicente de Paul No. 42, barrio Pidoca, sector Los Mina, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, donde se encuentran las instalaciones del Palacio Municipal, debidamente representado por la máxima autoridad ejecutiva, el señor Alcalde **MANUEL JIMÉNEZ ORTEGA**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No.001-0500950-0, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **AYUNTAMIENTO**, o la **PRIMERA PARTE**.

Y de la otra parte, **MTE GROUP, S.R.L.**, sociedad de comercio constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, registrada en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con su No. 1-32-00082-1, su constancia de Registro Proveedores del Estado (RPE) No.85380 y su Registro Mercantil No.160541SD, con domicilio establecido ubicado en la Av. Charles Summer, No. 19, sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor **EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Eduardo Vicioso, No.53, sector Bella Vista, de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y quien para los fines del presente contrato, se denominará **MTE GROUP, S.R.L.**, o **LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Resolución No. 01/2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su condición de Órgano Rector, procedió a fijar los umbrales correspondientes a cada proceso de selección que se utilizará en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: A que la Resolución No. 02/2022, que aprueba el presupuesto correspondiente al año dos mil veintidós (2022), dictada por el Concejo de Regidores del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 y Su Reglamentó de Aplicación 543-12, establece en su Artículo 6 "PÁRRAFO. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto;
2. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;
3. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente."

POR CUANTO: A que el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, convocó al Proceso de Urgencia, para la adquisición de una (01), Pala Mecánica para el uso de la Dirección de Limpieza y Aseo Urbano Del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de la propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, mediante Acta elaborada al efecto, de fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **MTE GROUP, S.R.L.**, el contrato para la adquisición de pala mecánica para el uso de la Dirección de Limpieza y Aseo Urbano del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

POR CUANTO: A que el día siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, procedió a la notificación de la Adjudicación del procedimiento de referencia conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), **MTE GROUP, S.R.L.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto **543-12**, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE), entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la Ley No. 176-07, del día 17 del mes de julio del año 2007.



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objetivo del presente contrato es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones para la Adquisición Vehículo de Motor, una (01) Pala Mecánica,, marca CAT, modelo 950, año 2010, para el uso de la Dirección de Limpieza y Aseo Urbano Del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. EL PROVEEDOR deberá entregar el bien requerido de conformidad con el Cronograma de entrega.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el Vehículo de Motor tipo Pala Mecánica, marca CAT, modelo 950, año 2010, para el uso de la Dirección de Limpieza y Aseo Urbano Del Ayuntamiento Santo Domingo Este, objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Seis Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con cero Centavos 00/100 (RD\$6,600,000.00)**, ITBIS exonerado.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-

- M.S.
- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
 - La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
 - Un segundo pago de un 10% al momento de recibir el equipo de manera satisfactoria, por parte del Ayuntamiento Santo Domingo Este.
 - Los pagos subsiguientes correspondientes al 70% del valor de la oferta se efectuarán en seis (06) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

- La Entidad Contratante se compromete a pagar la suma de **Un Millón Trescientos Veinte Mil Pesos con Cero Centavos (RD\$1,320,000.00)**, por concepto de avance equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato a la firma del mismo.
- Un segundo pago por la suma de **Seiscientos Sesenta Pesos con Cero Centavos (RD\$660,000.00)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante.
- Y los pagos subsiguientes por el monto de **Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos con cero Centavos (RD\$ 4,620,000.00)**, correspondiente al Setenta por ciento (70%) del valor de la oferta, serán pagados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de **Setecientos Setenta Mil Pesos con Cero Centavos (RD\$770,000.00)**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este contrato es de un (01) año, contados a partir de la fecha del presente contrato.

Durante la ejecución del presente contrato, o vencido el mismo, el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, no será responsable respecto a procesos judiciales que durante la ejecución del mismo puede o este enfrentado la prestadora de servicio, siendo estos de la exclusiva responsabilidad legal de la **SEGUNDA PARTE** y sus ejecutivos.

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

Este Contrato no establece una relación de subordinación

Ni el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** ni **MTE GROUP, S.R.L.**, serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA SEGUNDA PARTE** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA SEGUNDA PARTE** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA SEGUNDA PARTE tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA SEGUNDA PARTE** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LA SEGUNDA PARTE

- a) El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro

ARTÍCULO 12.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

Queda claramente establecido en el presente contrato, que el representante de **LA SEGUNDA PARTE**, sus funcionarios, y su personal técnico acreditado a la misma, no tendrán derecho a desarrollar acciones, de índole de negocios, profesional o personal que directa o indirectamente comprometan civil o penalmente al **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE)**, o al Alcalde que de manera presente o futura represente al mismo. En caso de que estos incurran en las acciones antes mencionadas, serán de su exclusiva responsabilidades.

ARTÍCULO 13.- CONFIDENCIALIDAD.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **LA SEGUNDA PARTE** hace formal entrega de una póliza de seguros a favor del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), de la ley 340-06 y su modificación, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.

LA SEGUNDA PARTE, será en todo momento, el único responsable y protegerá a **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** y a su representante, frente a cualquier reclamación de terceros, por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza que se produzcan, como son muertes, lesiones corporales, y daños a terceros, producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **LA SEGUNDA PARTE**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente contrato la póliza de responsabilidad civil general que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 16.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA MTE GROUP, S.R.L., será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar al **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **LA SEGUNDA PARTE**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

ARTÍCULO 17.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento y;
- (ii) Requiera que la otra parte resuelva el incumplimiento dentro de un periodo no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de solicitud de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 19.-RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave, de **MTE GROUP, S.R.L.**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, no compensará por ningún motivo a **LA SEGUNDA PARTE** por las sumas adeudadas.

El **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA SEGUNDA PARTE**, fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos u otras terceras personas físicas o morales.

ARTÍCULO 20.-CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación y;
- (ii) La obligación de confidencialidad.

ARTÍCULO 21.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 22.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 23.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 24.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 25.- IDIOMA OFICIAL.

El presente contrato ha sido redactado en español, por ser el idioma oficial, para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 28.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, incluyendo su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 29.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Por **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**

MANUEL JIMÉNEZ ORTEGA
Alcalde



Por **MTE GROUP, S.R.L.**,

EDDY ALBERTO CALDERON
Representante.



Yo, **LIC. EDWIN M. CRUZ ROA**, Notario Público de los del número del municipio Santo Domingo Este, colegiatura No.7254, del Colegio Dominicano de Notarios Incorporados de la República Dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0005703-3, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que en mi presencia libre y voluntariamente firmaron el presente documento los señores **MANUEL JIMÉNEZ ORTEGA Y EDDY ALBERTO CALDERON**, de generales, calidades y datos personales que constan y me declararon dichos firmantes, **BAJO LA FE DEL JURAMENTO, SER ESAS SUS FIRMAS**, las que usan en todos los actos de sus vidas y que el presente documento lo otorgan voluntariamente y de buena fe. En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R. D., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

LIC. EDWIN M. CRUZ ROA
Notario Público.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, parte **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALCEDO**, entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la República Dominicana y su Ley Orgánica Municipal No.176-07 con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, física administrativa Y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para un buen funcionamiento con su domicilio social en las intersecciones de la C./ Francisca R. Mollins #37, Centro de la Ciudad de esta ciudad de Salcedo, registrada con el RNC. No. 407000039, debidamente representada en esta ocasión por su Alcaldesa Municipal **LICDA. MARIA MERCEDES ORTIZ DILONE**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.055-0034311-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Salcedo quien en lo que sigue del presente acto se denominara **CONTRATANTE o por su propio nombre completo**.

De la otra parte, **MTE GROUP S.R.L.**, RNC. 132000821, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Charles Summer N°19 los prados santo domingo D.N. República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente ejecutivo el **LICDO. EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No 056-0175598-5, domiciliado en Eduardo vicioso N° 54 bella vista quien para los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto **8,947.080.00** la compra o contratación deberá realizarse mediante **el proceso de excepción**.



POR CUANTO: El día cinco (05) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** convocó a Comparación de precios, para la adquisición de una retro excavadora para uso del vertedero del Ayuntamiento Municipal de Salcedo.

POR CUANTO: Que hasta el día catorce (14) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido proceso de excepción.

POR CUANTO: Que el día catorce (14) de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO**, mediante Acta No. 6, de fecha Cinco (5) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: Dieciséis (16) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** procedió a la notificación del resultado de proceso de urgencia Conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LICDA. MARIA MERCEDES ORTIZ DILONE.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

UNA RETRO EXCAVADORA, MARCA JBC, MODELO 3CX GLOBAL AÑO 2022, Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.



3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS CON 00/100 (RD\$ 8,947.080.00)**.

4.2 **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

La forma de pago del precio de la venta se hará en contra factura mediante cheque emitido a favor del proveedor o quien se designe en este caso como proveedor, proveerá las facturas validas para crédito fiscal que correspondan a cada pago, una vez realizado el mismo por parte del proveedor en caso de que **EL CONTRATANTE**, decida realizar los pagos mediante cheques.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **tres (03)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Veinte y Dos (22) de agosto del año del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **CINCUENTA MIL RD\$ (50,000.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO**

EL

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

- 11.1 **LA EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

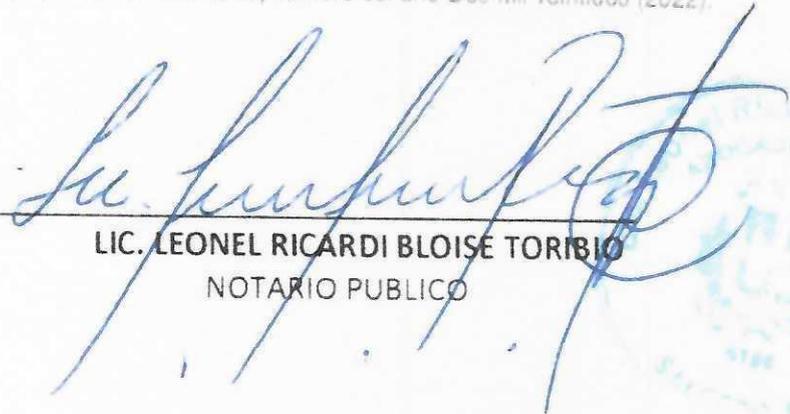


SNCC.0.023 REFERENCIA AMUSAL-CCC-CP-2022-0007.

LICDA. MARÍA MERCEDES ORTIZ DILONE
Ayuntamiento de Salcedo

LICDO. EDDY ALBERTO CALDERON
MTE GROUP S.R.L

YO: LIC. LEONEL RICARDI BLOISE TORIBIO Abogado, Notario Público, para el Municipio de Salcedo, con cédula de identidad y electoral No.055-0000067-3, con matrícula no. 6198 con estudio profesional abierto en la Calle Doroteo Antonio Tapia, edificio cesar Polanco número II, tercer nivel, Salcedo CERTIFICO, que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores Licda. MARIA MERCEDES ORTIZ DILONE por LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALCEDO y el señor LICDO. EDDY ALBERTO CALDERON por MTE GROUP S.R.L de generales y calidades anotadas, han estampado sus firmas al pie del acto, declarando ser esa la forma como acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, tantos públicos como privados. En el Municipio de Salcedo a los Quince (15) días del Mes de septiembre del año Dos Mil veintidos (2022).


LIC. LEONEL RICARDI BLOISE TORIBIO
NOTARIO PUBLICO





MTE GROUP
MANTENIMIENTO TÉCNICO & EQUIPAMIENTO



Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.

(809) 542-2564

ventas@mtegrouprd.com

Mtegrouprd.com

Santo Domingo D.N.
07 de agosto de 2023

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACION

Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA**

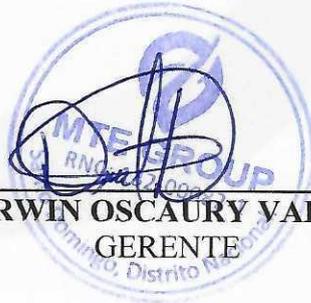
REFERENCIA: **AMRE-CCC-LPN-2023-0002**

Distinguidos señores

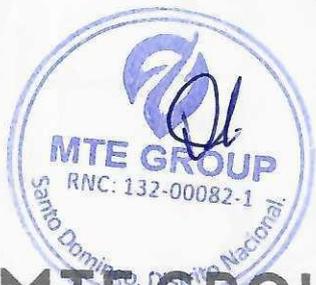
Quien suscribe, **DARWIN O. VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documento que de nuestra empresa resultará adjudicada los equipos serán entregado con su placa y matrícula.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de agosto de 2023

Sin más por el momento, les saluda,



DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

**“SOLUCIONES INTEGRALES
PARA EL MANEJO EFICIENTE
DE LOS DESECHOS SOLIDOS”**

PERFIL EMPRESARIAL

QUIÉNES SOMOS?



MTE GROUP, es una empresa que ofrece soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos solidos, poniendo a disposición de instituciones gubernamentales, municipales y privadas, los equipos, artículos y camiones referentes a la recogida, almacenamiento, clasificación y disposición final de los mismos.

Nuestra prioridad es la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos afectados por el deficiente tratamiento de los desechos generados en todo el territorio de la República Dominicana.

Contamos con profesionales y personal de amplia experiencia, trabajando en un ambiente adecuado, con motivaciones y posibilidades de desarrollo y concientizados en respetar las condiciones del medio ambiente en el que nos desenvolvemos.

DATOS BASICOS DE LA EMPRESA

Razón Social	:	MTE GROUP SRL
RNC	:	132-000821
Gerente	:	Eddy Alberto Calderón German
Domicilio	:	Av. Charles Summer No. 19, Los Prados, Sto. Dgo., D. N.
Tel. de Contacto	:	809-542-2564, ,
Web	:	www.mtegroupprd.com
Email	:	ventas@mtegroupprd.com mtegroupsrl@gmail.com
RPE	:	85380





Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 85380

Fecha de registro: 6/2/2020

Razón social: MTE Group, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Charles Summer . 19. Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Osaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 28/6/2021

No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24140000	Suministros de embalaje
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
25190000	Equipo para servicios de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
27140000	Herramientas especializadas automotrices
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
78140000	Servicios de transporte





MTE GROUP
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

MISION Y VISION

VISION

Ser la empresa referente en el sector de manejo de residuos solidos, en calidad, tecnología, infraestructura, capital humano, rentabilidad y solidez financiera, excediendo las expectativas de clientes, empleados y proveedores, con el fin de ofrecer soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos, manteniendo unos volúmenes que le proporcionen una rentabilidad adecuada para la continuidad de la misma.

MISION

Ser una empresa especializada en la venta, importación, tratamiento y disposición final de los residuos solidos, contando con personal altamente cualificado, tecnología punta e infraestructura que garanticen siempre un servicio integral de máxima calidad. Cumplir con los estándares de las marca, normas ambientales y del entorno social y trabajar por el bienestar y crecimiento de nuestro talento humano.

Nuestra misión está encaminada hacia la excelencia, es decir, hacia la total satisfacción del cliente, así como la de los profesionales que la integran, un comportamiento medioambiental respetuoso y la **distinción del liderazgo.**





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

OBJETIVOS

- Concientizar al ciudadano sobre para la formación de un sistema eficiente de almacenamiento de los desechos sólidos, en el interior y exterior de su vivienda, apoyados por Camiones recolectores de basura para el transporte de los desechos a su lugar de destino final, logrando así la eliminación total de los vertederos improvisados.
- Lograr la aplicación del proceso de las 3Rs (Reduce, Reusa y Recicla), mediante la colocación de zafacones y contenedores adecuados para la separación y reciclaje de los residuos generados.

VALORES

MTE GROUP se inspira y actúa de acuerdo a los siguientes valores corporativos:

- Honestidad
- Honradez
- Compromiso
- Seriedad
- Respeto hacia las personas y el medioambiente
- Empatía
- Responsabilidad



HISTORIAL DE ALGUNOS SERVICIOS PRESTADOS

No.	Beneficiario	Equipo Vendido
1	Ayuntamiento Municipal de Haina	- Servicio de Recogida de Desechos Sólidos por medio de Camión Compactador. - Alquiler de Contenedores de 1,100 Litros distribuidos en diferentes lugares del municipio.
2	Ayuntamiento Municipal Gaspar Hernández (Espaillat)	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
3	Junta Distrital Veragua	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
4	Junta Distrital Cabarete	Venta de Dos (2) Camiones Compactadores de Basura Mack e Internacional
5	Ayuntamiento Municipal Cambita Garabito	Venta de dos (2) Camiones Compactadores ISUZU
6	Junta Distrital Ortega	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
7	Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua (San Cristobal)	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
8	Junta Distrital Canca La Reyna	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
9	Junta Distrito Municipal José Contreras	Venta de Un (1) Camión Compactador Sterling
10	Ayuntamiento Municipal El Puñal	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
11	Ayuntamiento Municipal Jamao al Norte	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
12	Ayuntamiento Municipal de Boca Chica	Venta de dos (2) Camiones Compactadores MACK
13	Junta de Distrito Municipal de Jaibón	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU
14	Ayuntamiento Municipal de Guanatico	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU
15	Embajada de Japón	Venta de nueve (9) Camiones Compactadores ISUZU
16	Distrito Municipal Sabana del Puerto	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
17	Ayuntamiento Municipal de las Guaranas	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
18	Junta Distrital de Angelina	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
19	Ayuntamiento Municipal El Seybo	Venta de Tres (3) Camiones Compactadores de 25 Yardas cúbicas, marca MACK
20	Junta de Distrito Municipal Los Botados	Venta de un (1) Camión Compactador de 25 Yardas cúbicas marca MACK
21	Ayuntamiento Municipal La Isabela	Venta de un (1) camion compactador de 20 Yardas Cúbicas, Marca MACK
22	Ayuntamiento Municipal de Baní	Venta de 2 Camiones Compactadores de Basura de 3 Toneladas y cuatro (4) Minitruck
23	Barrick Gold	Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yardas Cúbicas, Marca MACK
24	Ayuntamiento Municipal Villa Bisinó, Navarrete	Venta de Dos (2) camiones compactadores de basura de 20 Yardas, Marca International
25	Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca	Venta de Un (1) Camion Compactador de Basura de 25 Yardas, Marca MACK
26	Ayuntamiento Municipal de Jarabacóa	Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yardas, Marca MACK



MTE GROUP
MANUAL TRUCK & EQUIPMENT

Servicios que ofrecemos

- Venta de Camiones Compactadores Recolectores de Basura
- Venta de Contenedores y Zafacones de 120 Lt. Hasta 2,300 Lt.
- Venta de Equipos y Maquinarias Pesadas
- Venta de Luminarias
- Venta de Vehículos de Transporte de personas
- Asesoría en Manejó Integral de Residuos
- Diseño para un tratamiento eficiente de los residuos, desde la generación en los hogares hasta la disposición final de los mismos
- Gestión de Disposición Final de Desechos Sólidos.
- Servicio de Reparación, Pintura y Mantenimiento correctivo de Equipos pesados, Camiones Compactadores de Basura, y Utensilios.
- Servicios de Mantenimiento Preventivo de flotilla de Camiones de Basura y Maquinarias Pesadas.



CAMIONES COMPACTADORES USADOS



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCKS & EQUIPMENT



MODELOS

DE 12 HASTA
30 YARDAS

MARCAS



FREIGHTLINER



STERLING
TRUCKS



CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS



MTE GROUP
HEAVY TRUCKS & EQUIPMENT



MODELOS

- 4 TONELADAS
- 6 TONELADAS
- 20 YARDAS
- 25 YARDAS



MARCA





MTE GROUP
MÁQUINA, TRUCK & EQUIPAMIENTO

AMBULANCIAS



CARROS FUNEBRES



CONTENEDORES DE 4 RUEDAS



CARACTERÍSTICAS

- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Dos de cuatro ruedas con frenos
- Aprobado por EN840-5
- Opción con pedal para abrir con manos libres

COLORES



VOLUMEN

DIMENSIONES

660 Litros

Altura Total: 1,235 mm / Ancho: 770 mm
Fondo: 1,075mm / Peso: 41kg

1,100 Litros

Altura Total: 1,450 mm / Ancho: 1,375 mm
Fondo: 1,135mm / Peso: 69kg

ZAFACONES 2 RUEDAS



MTE GROUP
INDUSTRIAL TRUCKS & EQUIPMENT

MODELO XDL-240A

CARACTERÍSTICAS

- Disponibles en 120 Litros, 240 Litros y 360 Litros
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Aprobado por EN840-5
- Dos Ruedas de 6"

COLORES



MODELO DE TAPAS



MODELO XDL-200B

CARACTERÍSTICAS

- Disponibles en 200 LT (55 Gls.)
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Aprobado por EN840-5
- Dos Ruedas de 6"



COLORES



RECOLECTORES MANUALES



MTE GROUP
MANUAL TRUCKS & EQUIPMENT

MODELO XDL-400A

CARACTERÍSTICAS

- Volumen 400 Litros.
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Dos ruedas de 6 "con frenos, dos ruedas de 20" con caucho sólido.
- Uso en diversas condiciones como asfalto, cemento, tierra, etc.
- Dimensiones: Altura total: 460 mm.
- Ancho: 850 mm. /Fondo: 1,280 mm.

COLORES



MODELO XDL-550A

CARACTERÍSTICAS

- Volumen: 550 Litros.
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad.
- 4 ruedas de 6 " (2 de ellas con frenos).
- Aprobado por EN8405.
- Dimensiones: Altura total: 1,063 mm.
- Ancho: 850 mm. /Fondo: 1,506 mm.

COLORES



PAPELERAS MODELO ELEGANT



MTE GROUP
MANAGING TRUCKS & EQUIPMENT

CARACTERÍSTICAS

- Volumen: 50 Litros
- Material: Polietileno de alta densidad
- Dimensiones: Altura 845 mm
- Ancho: 460 mm / Fondo: 390 mm
- Apertura: 375 mm.



LUMINARIAS



TIPO LED 200W

- Libre de mercurio
- Encendido instantáneo
- No genera alta temperatura como alta presión de Sodio, Metal Haluro, etc.
- Ahorro hasta 90% comparado con foco incandescente, o 65% comparado con foco ahorrador.

EQUIPOS PESADOS



MTE GROUP



EXCAVADORA DE CADENAS



RETRO - PALA



RODILLOS



MINI CARGADOR

MARCAS

CASE



Bobcat

CAT



BARREDORA

"POR UNA CIUDAD MAS LIMPIA Y SALUDABLE"



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana.
Tel. 809-542-2564



Email.: ventas@mtgroupprd.com • web.: www.mtgroupprd.com